

PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE "HÈROES DEL SUMAPAZ"
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC26



Al contestar, cite este número

Radicado N° **2025351035546073**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-DMSOC-ESMBAS26-29.60

Leticia - Amazonas, noviembre de 2025

1- CONTRATISTA	Nombre completo: DISNEY PINZON BAEZ Identificación: C.C. N° 52.974.213 Expedida en Bogotá Nacionalidad: colombiana Dirección: Casas fiscales suboficiales casa 6 Leticia-Amazonas Teléfono de contacto: 3142002475 E-mail de contacto: disneisita04@gmail.com
2- SUPERVISOR	Nombre completo: SV DIAZ ESTRADA ALEXANDER Cargo: SUBOFICIAL SERVICIOS DE SALUD ESM BASPC26 Resolución de Nombramiento N.00000033 del 05 de enero del 2025
3- No DEL CONTRATO FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. Del contrato: 597-DISANEJC-DMSOC-2025 Fecha de suscripción: 15-04-2025
4- PLAZO DE EJECUCIÓN	15 de julio a 31 diciembre 2025.
5- PÓLIZA D E GARANTÍA ÚNICA	No. De Póliza Cumplimiento y Calidad: 560-47 994000191419 Aseguradora: Solidaria de Colombia Fecha oficio aprobación: 18/07/2025 No. de póliza responsabilidad civil: 560-74-994000035445 Aseguradora: Solidaria de Colombia Fecha oficio aprobación: 16/07/2025 Aprobada por: M- Asesor Jurídico DMSOC. Mayor. EMMANUELA RESTREPO CELIS - Ordenador del gasto DMSOC.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 11 Calle 15 Barrio Victoria Regia
Leticia - Amazonas

PÚBLICA



Al contestar, cite este número

Radicado N° **2025351035546073**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-DMSOC-ESMBAS26-29.60

<p>6- CRP</p>	<p>No. CRP 83525-2025 Fecha expedición 2025-07-08 Unidad/Sub-unidad ejecutora: DISPENSARIO MEDICO SUR OCCIDENTE “HÉROES DE SUMAPAZ” Dependencia: 15-01-11-091 DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES Fuente: Nación Recurso: 16</p>
<p>7- OBJETO CONTRACTUAL</p>	<p>PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO ENFERMERA PROFESIONAL EN EL DISPENSARIO BAS26 DURANTE LA VIGENCIA 2025 PARA LA REGIONAL 9.</p>
<p>OBLIGACIONES CONTRACTUALES</p>	<p>LAS CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO No. 597-DISANEJC-DMSOC-2025 “CLAUSULA SEGUNDA-OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA”</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato de prestación de servicios, evitando dilataciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 2. Dar buen uso al material y/o bienes del estado (material de oficina, computadores, impresoras, instalaciones, historias clínicas, libros de consulta, material de trabajo, entre otros) entregados por el M.D.N –DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO-DISPENSARIO MÉDICO SUR OCCIDENTE y/o puestos a disposición del contratista para la ejecución del objeto del presente contrato. 3. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 4. Acudir y estar presente en el tiempo que se ordenen y ejecuten las reuniones realizadas por parte del Representante Legal y/o Jefe del Área correspondiente de la Dirección de Sanidad Ejercito y/o Establecimiento de Sanidad Militar, salvo por fuerza mayor o caso fortuito debidamente demostrable. 5. Estar afiliado a los sistemas de pensión y salud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993 ley 797 de 2003 y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, decreto 1703 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007 para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato copia del documento soporte que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados, dentro de los



Al contestar, cite este número

Radicado N° **2025351035546073**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-DMSOC-ESMBAS26-29.60

	<p>cinco (05) primeros días calendario de cadames o en su efecto de conformidad a las disposiciones que modifiquen talrequerimiento.</p> <p>6. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al M.D.N –DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO en el momento que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.</p> <p>7. En el evento de presentar incapacidad temporal (superior a tres (3) días calendario) médica o de cualquier otra índole que impida el desarrollo del objeto contractual deberá informar al competente contractual, M.D.N-DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO y/o Establecimiento de Sanidad Militar.</p> <p>8. Toda producción intelectual diseñada dentro de la ejecución del presente contrato será de propiedad del M.D.N.- Ejército Nacional-Dirección de Sanidad Ejército y sobre ellas no se podrán presentar algún tipo de reclamación por parte desu creador ya que fueron desarrolladas dentro del contrato y en cumplimiento de las funciones para las que fue contratado el profesional.</p> <p>9. Abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en el desarrollo del objeto del contrato, salvo autorización escrita por la DIRECCIÓN DE SANIDADEJERCITO, la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos, en desarrollo del objeto del contrato.</p> <p>10. EL CONTRATISTA no podrá cobrar al contratante ninguna suma adicional por la prestación de los servicios contenidos dentro del objeto del contrato.</p> <p>11. Constituir la Garantía Única de Cumplimiento establecida en el presente documento.</p> <p>12. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que duranteel desarrollo del contrato le imparta el ESM a través del supervisor del mismo, parauna correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.</p> <p>13. Reportar, de manera inmediata al Supervisor del Contrato u Ordenador del Gasto, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.</p> <p>14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al Supervisor.</p> <p>15. Mantener al MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO, DISPENSARIO MEDICO SUR OCCIDENTE indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA.</p> <p>16. Presentar el certificado del examen médico ocupacional de acuerdo a la ley 1562 del 2012 reglamentado decreto 723 del 2013.</p>
--	---

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 11 Calle 15 Barrio Victoria Regia
Leticia - Amazonas



Al contestar, cite este número

Radicado N° **2025351035546073**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-DMSOC-ESMBAS26-29.60

	<p>17. Realizar en el Dispensario Médico Sur Occidente las pruebas psicológicas.</p> <p>18. Suscribir el pacto de integridad.</p> <p>19. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.</p> <p>OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA</p> <p>1. El personal de ENFERMERA PROFESIONAL realizara las actividades establecidas según el área en la cual el Departamento de Enfermería lo requiera con base a la naturaleza de la profesión y el contrato en el Área de Salud Pública, en el Modelo de Atención Integral en Salud, Autorizaciones, Cirugía, Atención Domiciliaria, Consulta Externa, Asesorías y Procedimientos Establecidos.</p> <p>2. Solicitar con cinco (5) días de anticipación permiso para ausentarse de la Institución ya sea de índole personal o por cita médica al Departamento de enfermería.</p> <p>3. Informar al supervisor del contrato de cualquier situación que impida o entorpezca la normal ejecución del contrato, dentro de los días (02) días siguientes a su ocurrencia, so pena de asumir personalmente las responsabilidades que de esto se derive.</p> <p>4. Dar cumplimiento a la directiva de informática y confidencialidad.</p> <p>5. Brindar una atención, digna y humanizada cumpliendo con el decálogo del buen trato usuario-funcionario del BASPC26</p> <p>6. Desarrollar las actividades administrativas necesarias que conduzcan a la buena organización y funcionamiento del servicio de consulta externa del dispensario médico.</p> <p>7. Establecer y mantener canales de comunicación adecuados con los usuarios, con los coordinadores de servicio y con el supervisor del contrato informando oportunamente cualquier novedad presentada que pueda influir negativamente o positivamente en la prestación del servicio.</p> <p>8. Reportar incidentes y/o eventos adversos en la atención. (Seguridad del paciente)</p> <p>9. Dar cumplimiento a las disposiciones, directivas, circulares, protocolos, e instrucciones y política emitidas por la Dirección General de Sanidad Militar.</p> <p>10. Informar oportunamente al personal responsable sobre situaciones de emergencia y riesgos que observe en el paciente, familia, la comunidad y el medioambiente. Cumplir con las normas de bioseguridad universales y las establecidas por la institución entre las cuales se incluye el uso estricto de elementos de protección, uso de traje blanco (lunes a jueves) el día jueves traje blanco con toca (viernes y Sábados) traje azul según el área que se encuentra establecida por el departamento de enfermería; Prohibido el uso de accesorios como sacos, chaquetas, Fiyak y buzos</p>
--	--



Al contestar, cite este número

Radicado N° **2025351035546073**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-DMSOC-ESMBAS26-29.60

	<p>de colores que no correspondan al uniforme; el porte de accesorios discretos SIN ANILLOS, PULSERAS, ARETES COLGANTES MAYORES DEL LÓBULO DE LA OREJA, EL CABELLO RECOGIDO EN SU TOTALIDAD CON MAYA DE COLOR NEGRO Y UÑAS CORTAS, MAQUILLAJE SOBRIOS. Cada Auxiliar de enfermería deberá realizar mensualmente el cumplimiento, para la respectiva cancelación de sus honorarios, en concertación con el cumplimiento de las actividades asignadas por el Departamento de Enfermería y realizar la entrega oportuna en las fechas establecidas.</p> <p>11. Si se presentan más de dos quejas (internas o externas) el contratista debe realizar un plan de mejoramiento el cual se le realizará seguimiento a través del comité de ética y humanización.</p> <p>12. El contratista estará dispuesto a rotar por todas las dependencias del BASPC26 cuando sea necesario y coordinado por el Departamento de Enfermería.</p> <p>13. En el área de trabajo realizar inventario Ejercer la profesión teniendo en cuenta los principios de la ética, los valores morales y la responsabilidad en sus actos.</p> <p>14. Efectuar austeridad en el gasto de insumos teniendo en cuenta su necesidad fundamental racionalidad en el recurso y dando razón de su uso.</p> <p>15. Apoyar en la canalización del usuario al llegar al servicio guiándolo en la especialidad referida.</p> <p>16. Efectuar austeridad en el gasto de insumos teniendo en cuenta su necesidad fundamental racionalidad en el recurso y dando razón de su uso.</p> <p>17. Realizar los registros en la historia clínica digital en SALUD SIS establecida para el Establecimiento de sanidad cumpliendo con la Resolución 1995 del año 1999 del Ministerio de Salud, por la cual se establecen las normas para el manejo de la Historia Clínica. (Salud SIS). Tener en cuenta que la información que se maneja en las historias clínicas es de carácter reservado y que se encuentran bajo su custodia y responsabilidad.</p> <p>18. Cumplir con las actividades asignadas por el líder del Departamento de Enfermería del BASPC26, las cuales se describen a continuación: CERTIFICADOS Certificado de atención integral a víctimas de violencia sexual BLS/ ACLS Curso de toma de citología cervicovaginal Curso de planificación familiar y métodos anticonceptivos Curso de ruta integral de promoción y mantenimiento de la salud Curso de seguridad del paciente Curso de humanización de servicios de salud Curso de inserción y retiro de implante subdérmico de planificación. MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD 1. Prestar atención profesional en el área de ENFERMERIA a usuarios</p>
--	--



Al contestar, cite este número

Radicado N° **2025351035546073**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-DMSOC-ESMBAS26-29.60

	<p>beneficiarios del SSFM que así lo requieran dentro de los lineamientos del Modelo de Atención en Salud del BASPC26 de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none">2. Atención presencial en las instalaciones del BASPC26 de 120 pacientes al mes con tiempo de consulta estipulado para el área a desempeñar, esta consulta se realiza en conjunto con médico general. Las jornadas serán programas según capacidad instalada del dispensario.3. Visitas domiciliarias a 40 pacientes de alto riesgo en compañía de médico general, estos pacientes serán seleccionados por la coordinación del modelo, los cuales se deben encontrar en el área de georreferenciación que le corresponde al dispensario.4. Los tiempos de consulta y el porcentaje de tipo de consulta puede estar sujeto a modificaciones de acuerdo a lineamientos de la DIGSA y se ajustara la cantidad de pacientes a los tiempos de consulta emitidos por esa dirección y de acuerdo a necesidades del BASPC26.5. Realización de base de datos de riesgo cardiovascular y apoyo a campañas del modelo de atención, para estas labores se destinan 20 horas mensuales.6. El profesional deberá realizar desinfección de sus elementos médicos, escritorio y computador en los tiempos destinados para tal fin cuando realice consulta presencial.7. La agenda para el siguiente mes debe ser entregada en el formato autorizado por la institución al área de agendamiento con plazo máximo de entrega el día 15 del mes anterior al mes que se va a agendar.8. Las novedades en la agenda deben ser informadas con mínimo ocho días de anterioridad por escrito al supervisor y con su autorización ser entregadas al área de agendamiento, se debe informar en la solicitud, agenda a cancelar y la forma en la que se va a cubrir la agenda cancelada.9. Asistir a las capacitaciones programadas por la institución y presentar sus evaluaciones en el tiempo estipulado10. Realizar la inducción o reinducción según sea el caso previo al inicio de actividades propias del contrato.11. Asistir con buena presentación personal acorde a la labor a desempeñar según su profesión, usando todos los elementos de protección personal indicados por el área de salud y seguridad en el trabajo del BASPC26.
--	--



Al contestar, cite este número

Radicado N° **2025351035546073**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-DMSOC-ESMBAS26-29.60

	<p>12. Realizar historia clínica a todos los pacientes atendidos y procedimientos realizados con adecuados diligenciamientos de la historia clínica según reglamentación vigente del Ministerios de Protección social y DISAN en la herramienta destinada para tal fin sin dejar ninguna acción asistencial sin registro.</p> <p>13. Realizar un buen uso de los elementos biomédicos y del puesto de trabajo proporcionados por el BASPC26 y reportar inmediatamente al jefe de enfermería de consulta externa cualquier daño o anomalía en estos.</p> <p>14. Ejercer la profesión teniendo en cuenta los principios y normas establecidas en el código de ética de su área profesional.</p> <p>15. Brindar una atención digna y humanizada cumpliendo con el decálogo del buen trato usuario-funcionario del BASPC26</p> <p>16. Responder en forma oportuna y diligente las peticiones, quejas, reclamos y felicitaciones interpuestas por los usuarios y en cumplimiento al artículo 7 del capítulo 2 del Código Contencioso Administrativo y articulo 23, 87 de la Constitución Nacional, en caso de tener en la ejecución más de tres quejas estas podrán ser causa de terminación del contrato.</p> <p>17. EL CONTRATISTA en caso de renuncia deberá asegurar su permanencia mínima de treinta días calendario siempre y cuando no tenga agenda abierta en la herramienta tecnológica establecida por la DIGSA, con el fin de adelantar las gestiones necesarias para realizar el proceso de contratación de un nuevo profesional y o Tecnico en el área de la necesidad, con el fin de dar cumplimiento a la atención de los pacientes y evitando traumatismos en la prestación del servicio. Esta renuncia debe ir en oficio sin el logo de la institución, con la firma del líder de consulta externa dando el visto bueno, firma de autorizado del supervisor del contrato, firma del jefe del departamento de enfermería y por último firma del jefe del área al NO darse cumplimiento con este literal, se harán efectivas las respectivas sanciones y garantías estipuladas en el contrato; de lo cual se deduce el cobro de la Cláusula Penal del saldo que se disponga a favor del CONTRATISTA en la liquidación.</p> <p>18. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.</p> <p>19. Proporcionar al momento de la contratación los certificados de los cursos</p>
--	---

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 11 Calle 15 Barrio Victoria Regia
Leticia - Amazonas



Al contestar, cite este número

Radicado N° **2025351035546073**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-DMSOC-ESMBAS26-29.60

	<p>relacionados a continuación o en su defecto la inscripción a estos proporcionando el certificado con un plazo no mayor a abril 2023.</p> <p>20. Mantener reserva y confidencialidad frente a temas de asuntos tratados. DE CONFORMIDAD DEL DECRETO 2609 DE 2012, EL CONTRATISTA TIENE LA RESPONSABILIDAD SOBRE LA GESTION DOCUMENTAL DE LAS ACTIVIDADES QUE ESTE REALICE DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.</p> <p>21. Cumplir con la entrega de la estadística de productividad, a la Sección de Bioestadística del BASPC26, en los tiempos establecidos, si no se entregaran en los tiempos requeridos el área realizara el reporte en 0% el cual será incluido en el informe de cumplimiento mensual por parte del supervisor del contrato. RUTAS INTEGRALES DE ATENCIÓN EN SALUD</p> <p>1. Prestar atención profesional en el área de ENFERMERIA a usuarios beneficiarios del SSFM que así lo requieran dentro de los lineamientos del Modelo de Atención en Salud del BASPC26 de la siguiente manera:</p> <p>2. Atención presencial en las instalaciones del BASPC26 de 70 pacientes al mes con tiempo de consulta estipulado para el área a desempeñar, Las jornadas serán programas según capacidad instalada del dispensario. Lo anterior puede estarsujeto a modificaciones de acuerdo a lineamientos de la DIGSA y se ajustara la cantidad de pacientes a los tiempos de consulta emitidos por esa dirección.</p> <p>3. Realización de 90 procedimientos de enfermería entre los cuales se encuentran toma de citología cervicovaginal, inserción de implantes de planificación, electrocardiogramas, cambios de sonda, monitoreo fetal entre otros.</p> <p>4. Se dejan 50 horas administrativas para diligenciamiento de matrices de cuerdo a la ruta de atención, cumplimiento de plazos ordenados por la dirección de sanidad, entrega de capacidad instalada, solicitud de pedido, coordinación de la ruta que lidera y demás que se generan por la naturaleza de su cargo.</p> <p>5. Apoyo al BASPC26 en apoyo al servicio de consulta externa de acuerdo a necesidades de la institución.</p> <p>6. El porcentaje de atención presencial y procedimientos puede ser modificado de acuerdo a las necesidades del dispensario BASPC26</p> <p>7. El profesional deberá realizar desinfección de sus elementos médicos, escritorio y computador en los tiempos destinados para tal fin cuando realice consulta presencial.</p> <p>8. La agenda para el siguiente mes debe ser entregada en el formato autorizado por la institución al área de agendamiento con plazo máximo de entrega el día 15 del mes anterior al mes que se va a agendar.</p> <p>9. Las novedades en la agenda deben ser informadas con mínimo ocho días de anterioridad por escrito al supervisor y con su autorización ser entregadas al área de agendamiento, se debe informar en la solicitud, agenda a cancelar y la forma en la que se va a cubrir la agenda cancelada.</p> <p>10. Asistir a las capacitaciones programadas por la institución y presentar sus evaluaciones en el tiempo estipulado</p>
--	---

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 11 Calle 15 Barrio Victoria Regia
Leticia - Amazonas



Al contestar, cite este número

Radicado N° **2025351035546073**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-DMSOC-ESMBAS26-29.60

	<p>11. Realizar la inducción o reinducción según sea el caso previo al inicio de actividades propias del contrato.</p> <p>12. Asistir con buena presentación personal acorde a la labor a desempeñar según su profesión, usando todos los elementos de protección personal indicados por el área de salud y seguridad en el trabajo del BASPC26.</p> <p>13. Realizar historia clínica a todos los pacientes atendidos y procedimientos realizados con adecuados diligenciamientos de la historia clínica según reglamentación vigente del Ministerios de Protección social y DISAN en la herramienta destinada para tal fin sin dejar ninguna acción asistencial sin registro.</p> <p>14. Realizar un buen uso de los elementos biomédicos y del puesto de trabajo proporcionados por el BASPC26 y reportar inmediatamente a la jefe de enfermería de consulta externa cualquier daño o anomalía en estos.</p> <p>15. Ejercer la profesión teniendo en cuenta los principios y normas establecidas en el código de ética de su área profesional.</p> <p>16. Brindar una atención digna y humanizada cumpliendo con el decálogo del buen trato usuario-funcionario del BASPC26</p> <p>17. Responder en forma oportuna y diligente las peticiones, quejas, reclamos y felicitaciones interpuestas por los usuarios y en cumplimiento al artículo 7 del capítulo 2 del Código Contencioso Administrativo y artículo 23, 87 de la Constitución Nacional, en caso de tener en la ejecución más de tres quejas estas podrán ser causa de terminación del contrato.</p> <p>18. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.</p> <p>19. Mantener reserva y confidencialidad frente a temas de asuntos tratados. DE CONFORMIDAD DEL DECRETO 2609 DE 2012, EL CONTRATISTA TIENE LA RESPONSABILIDAD SOBRE LA GESTIÓN DOCUMENTAL DE LAS ACTIVIDADES QUE ESTE REALICE DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.</p> <p>20. Cumplir con la entrega de la estadística de productividad, a la Sección de Bioestadística del BASPC26, en los tiempos establecidos, si no se entregaran en los tiempos requeridos el área realizara el reporte en 0% el cual será incluido en el informe de cumplimiento mensual por parte del supervisor del contrato.</p> <p>PRIMERA INFANCIA E INFANCIA</p> <p>1. Realizar seguimiento y análisis del desarrollo integral y multidimensional (físico, cognitivo, social) de los niños y niñas.</p> <p>2. Identificar tempranamente la exposición de factores de riesgo con el fin de diseñar estrategias para prevenirlos y derivarlos para su manejo oportuno.</p> <p>3. Identificar de forma temprana alteraciones que afecten negativamente la salud y el proceso de crecimiento y desarrollo, con el fin de referirlas para su manejo oportuno.</p>
--	--



Al contestar, cite este número

Radicado N° **2025351035546073**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-DMSOC-ESMBAS26-29.60

	<p>4. Potenciar capacidades, habilidades y prácticas para promover el cuidado de la salud y fortalecer el desarrollo de los niños (as) mediante la información en salud con padres o cuidadores y niños (as).</p> <p>5. Promover el buen trato, los vínculos afectivos y las prácticas de crianza humanizada entre padres, cuidadores, adultos y los niños.</p> <p>6. Fomentar una alimentación saludable, con aportes nutricionales adecuados para la edad, lactancia materna en los primeros años, complementaria balanceada y suplementación con micronutrientes.</p> <p>7. Prevenir las enfermedades más frecuentes y los accidentes, promoviendo medidas de protección específica como la vacunación y las recomendadas en la estrategia AIEPI.</p> <p>8. Fortalecer los componentes de riesgo como: salud oral, visual y auditiva.</p> <p>9. Diligenciamiento matriz de gestión del riesgo de forma mensual para entregar al equipo APS de los dos momentos de curso de vida.</p> <p>10. Seguimientos menores que presenten enfermedades inmunoprevenibles y eventos de interés en salud pública de los dos momentos de curso de vida.</p> <p>11. Remisiones de plan canguro.</p> <p>12. Seguimientos bajo peso, desnutrición de los dos momentos de curso de vida.</p> <p>13. Seguimientos SICR enviados por DIGSA y ministerio de salud de los dos momentos de curso de vida.</p> <p>14. Informe de indicadores de DIGSA trimestrales de los dos momentos de curso de vida.</p> <p>15. Consolidación y verificación de informes mensuales de cada ESM de los dos momentos de curso de vida.</p> <p>16. Elaboración de informe de retroalimentación trimestral de los ESM de los dos momentos de curso de vida.</p> <p>17. Organización de unidad de análisis de mortalidades infantiles de los dos momentos de curso de vida.</p> <p>18. Elaboración de campañas referentes a salud infantil de los dos momentos de curso de vida.</p> <p>ADOLESCENCIA Y JUVENTUD</p> <p>1. Evaluar, controlar, monitorear y evaluar la atención en salud integral a los Usuarios del SSFM que se encuentren en el momento de vida Adolescencia y/o Juventud con enfoque multidimensional (físico, cognitivo y social).</p> <p>2. Identificar tempranamente factores de riesgo con el fin de intervenirlos de manera oportuna.</p> <p>3. Definir las estrategias de intervención orientadas a prevenir posibles alteraciones biopsicosociales.</p> <p>4. Promover la salud y hábitos de vida saludable en los adolescentes y jóvenes del SSFM</p> <p>5. Revisión y consolidación informes de los Establecimientos de sanidad militar</p>
--	---



Al contestar, cite este número

Radicado N° **2025351035546073**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-DMSOC-ESMBAS26-29.60

	<p>a nivel nacional de matriz de reporte actividades de Ruta de promoción y mantenimiento de la salud momento de vida adolescencia y juventud.</p> <p>6. Elaboración y análisis de informe trimestral para la Dirección General de Sanidad Militar según metas de indicadores pactados para la vigencia</p> <p>7. Asesorar en todos los aspectos relacionados con la Ruta de Mantenimiento y Promoción de la Salud, momento de vida Adolescencia, Juventud, con el fin de orientar su desarrollo en aras del cumplimiento de los estándares de salud pública emanados por los entes de control.</p> <p>8. Emitir lineamientos y directrices en relación con la normatividad vigente de la Ruta de Mantenimiento y Promoción de la Salud, momento de vida Adolescencia, Juventud.</p> <p>9. Realizar acompañamientos, seguimientos en los casos que se requiera a los Establecimientos de Sanidad Militar y Unidades Militares que presenten Eventos de Interés en Salud Pública de las rutas a cargo.</p> <p>10. Elaborar las Directivas, Circulares, campañas y Boletines de los temas inherentes a los componentes de la ruta la Ruta de Mantenimiento y Promoción de la Salud, momento de vida Adolescencia, Juventud, Tuberculosis y Hansen, orientando los planes de intervención en salud y demanda inducida de una manera participativa con el personal militar y sus familias, colegios, comunidad y unidades militares.</p> <p>11. Dar respuesta a los requerimientos solicitados por los diferentes niveles de mando y entes de control en temas relacionados con la Ruta de Mantenimiento y Promoción de la Salud, momento de vida Adolescencia, Juventud, con el fin de suministrar información oportuna y veraz.</p> <p>12. Analizar y retroalimentar la gestión realizada por cada Establecimiento de Sanidad Militar en la implementación de la Ruta de Mantenimiento y Promoción de la Salud, momento de vida Adolescencia, Juventud, para determinar el manejo que se está dando en la prevención de la enfermedad y el impacto causado en el aumento de las enfermedades de alto costo de la población asignada.</p> <p>ADULTEZ Y VEJEZ</p> <p>1. Coordinar la ejecución por parte de los Establecimientos de Sanidad Militar de la ruta integral de atención en salud sexual y reproductiva (Planificación familiar Detección Temprana de Cáncer de Cuello Uterino, seno y Próstata, Prevención de Infecciones de Transmisión sexual) y la ruta de promoción y mantenimiento de la salud curso momento de vida Adultez Y Vejez</p> <p>2. Emitir lineamientos y directrices en relación a la normatividad vigente de las rutas integrales de atención en salud sexual y reproductiva en los componentes, Planificación familiar, Detección Temprana de Cáncer de Cuello Uterino, seno y Próstata, Prevención de Infecciones de Transmisión sexual y la ruta de promoción y mantenimiento de la salud curso momento de vida Adultez Y Vejez a nivel nacional con el fin de organizar y gerencia la prestación del servicio en cada Establecimiento de Sanidad Militar.</p> <p>3. Asesorar en todos los aspectos relacionados con los componentes de</p>
--	---



Al contestar, cite este número

Radicado N° **2025351035546073**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-DMSOC-ESMBAS26-29.60

	<p>Planificación familiar, Detección Temprana de Cáncer de Cuello Uterino, seno y Próstata, Prevención de Infecciones de Transmisión sexual y la ruta de promoción y mantenimiento de la salud curso momento de Adultez Y Vejez a nivel nacional con el fin de orientar su desarrollo en aras del cumplimiento de los estándares de salud pública emanados por los Entes de Control.</p> <p>4. Realizar acompañamientos, visitas y seguimientos en los casos que se requiera a los Establecimientos de Sanidad Militar y Unidades Militares que presenten Eventos de Interés en Salud Pública de las rutas a cargo.</p> <p>5. Apoyar la implementación, ejecución y evaluación de la Gestión de Calidad para la sección de salud pública que responda a los estándares de calidad establecidos en la DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO</p> <p>6. Analizar las estadísticas, indicadores y garantizar las coberturas y metas de cumplimiento para cada una de las rutas integrales de atención en salud del área de protección específica y detección temprana según lo estipulado por el Lineamiento emitido por el ente asegurador DIGSA para : Planificación familiar, Detección Temprana de Cáncer de Cuello Uterino, seno y Próstata, Prevención de Infecciones de Transmisión sexual, la ruta de promoción y mantenimiento de la salud curso momento Adultez Y Vejez a nivel nacional, con el fin de impartir acciones de mejora en el desarrollo y los ajustes a que hubiere lugar.</p> <p>7. Difusión de los protocolos de manejo integral de los componentes de la ruta integral de atención en salud sexual y reproductiva en los (Planificación familiar, Detección Temprana de Cáncer de Cuello Uterino, seno y Próstata, Prevención de Infecciones de Transmisión sexual), la ruta de promoción y mantenimiento de la salud curso momento de vida Adultez Y Vejez en los Establecimientos de Sanidad Militar centralizadores y satélites, para su implementación y control.</p> <p>8. Análisis del comportamiento de los eventos y el ajuste de los componentes de la ruta integral de atención en salud sexual y reproductiva en los (Planificación familiar, Detección Temprana de Cáncer de Cuello Uterino, seno y Próstata, Prevención de Infecciones de Transmisión sexual), la ruta de promoción y mantenimiento de la salud curso momento de vida de Adultez Y Vejez, para realizar los cambios en beneficio de un impacto positivo.</p> <p>9. Asesorar a las unidades sobre los componentes de la ruta integral de atención en salud sexual y reproductiva en los (Planificación familiar, Detección Temprana de Cáncer de Cuello Uterino, seno y Próstata, Prevención de Infecciones de Transmisión sexual), la ruta de promoción y mantenimiento de la salud curso momento de vida Adultez Y Vejez, a fin de garantizar la correcta implementación del procedimiento.</p> <p>10. Dar respuesta a los requerimientos y elaborar retroalimentación a lo solicitado por los diferentes niveles de mando en temas relacionados con los componentes de la ruta integral de atención en salud sexual y reproductiva en los (Planificación familiar, Detección Temprana de Cáncer de Cuello Uterino, seno y Próstata, Prevención de Infecciones de Transmisión</p>
--	---



Al contestar, cite este número

Radicado N° **2025351035546073**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-DMSOC-ESMBAS26-29.60

	<p>sexual), la ruta de promoción y mantenimiento de la salud curso momento de vida Adultez Y Vejez con el fin de suministrar información oportuna y veraz.</p> <p>11. Elaborar las Directivas, Circulares, campañas y Boletines de los temas inherentes a los componentes de la ruta integral de atención en salud sexual y reproductiva en los (Planificación familiar, Detección Temprana de Cáncer de Cuello Uterino, seno y Próstata, Prevención de Infecciones de Transmisión sexual), la ruta de promoción y mantenimiento de la salud curso momento de vida Adultez Y Vejez, orientando los planes de intervención en salud y demanda inducida de una manera participativa con el adolescente, personal militar y sus familias, colegios, comunidad y unidades militares. Cada una de las actividades deberá generar impacto y reconocimiento que permitan impulsar los indicadores propuestos en el lineamiento DIGSA</p> <p>12. Análisis de gestión realizada por cada Establecimiento de Sanidad Militar en el manejo de los componentes de la ruta integral de atención en salud sexual y reproductiva en los (Planificación familiar, Detección Temprana de Cáncer de Cuello Uterino, seno y Próstata, Prevención de Infecciones de Transmisión sexual), la ruta de promoción y mantenimiento de la salud curso momento de vida Adultez Y Vejez, para determinar el manejo que se está dando a las enfermedades y el impacto causado así mismo orientar las recomendaciones para mejorar el proceso .</p> <p>13. Análisis estadístico de indicadores presentados mensualmente por los ESM, determinando las áreas de mayor prevalencia a fin de evaluar las posibles causas y realizar planes de mitigación.</p> <p>14. Realizar acompañamientos, visitas y seguimientos en los casos que se requiera a los Establecimientos de Sanidad Militar y Unidades Militares que presenten Eventos de Interés en Salud Pública de las rutas a cargo.</p> <p>15. Responder a los requerimientos demandados por las oficinas asesora y Evaluación y Seguimiento de la DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO a fin de contribuir con la intervención de los procedimientos de Promoción, Prevención y vigilancia epidemiológica a que hubiere lugar, bajo una perspectiva de salud pública fundamentada en el marco legal emitido por los Entes de Control.</p> <p>16. Realizar seguimiento al desarrollo de las actividades en los componentes de la ruta integral de atención en salud sexual y reproductiva en los (Planificación familiar, Detección Temprana de Cáncer de Cuello Uterino, seno y Próstata, Prevención de Infecciones de Transmisión sexual), la ruta de promoción y mantenimiento de la salud curso momento de vida Adultez Y Vejez, buscando que los Establecimientos de Sanidad Militar promoción de estilos de vida saludables y la prevención de riesgos.</p>
--	---



Al contestar, cite este número

Radicado N° **2025351035546073**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-DMSOC-ESMBAS26-29.60

	<p>17. Realizar y/o participar de unidad de análisis, investigación y seguimiento a los eventos de interés en salud pública relacionados con las rutas integrales de atención en salud a cargo.</p> <p>18. Acompañamiento y direccionamiento a los Establecimientos de Sanidad Militar a nivel nacional en lo referente a Realizar unidad de análisis y seguimiento a los eventos de interés en salud pública relacionados con las rutas integrales de atención en salud a cargo MATERNO PERINATAL</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar seguimiento y control a la Ruta Materno perinatal en los ESM. 2. Seguimiento obligatorio a los casos registrados o notificados de acuerdo a la sentencia C355-2006 de Interrupción Voluntaria del Embarazo. 3. Seguimiento semanal de casos notificados por red externa/ red interna de gestantes a enrutar a DIGSA. 4. Consolidación y verificación de informes mensuales de cada ESM de la RIA MPN. 5. Verificar el cumplimiento mensual a las coberturas y gestión del riesgo de los diferentes momentos de la Ruta Materno perinatal en los ESM. 6. Coordinar la ejecución por parte de los Establecimientos de Sanidad Militar de la Ruta Materno Perinatal y la ruta de promoción y mantenimiento de la salud por momento de vida. 7. Emitir lineamientos y directrices en relación con la normatividad vigente de la Ruta Materno Perinatal con el fin de organizar y gerencia la prestación del servicio en cada Establecimiento de Sanidad Militar 8. Asesorar en todos los aspectos relacionados con y la ruta de promoción y mantenimiento de la salud por momento de vida a nivel nacional con el fin de orientar su desarrollo en aras del cumplimiento de los estándares de salud pública emanados por los Entes de Control. 9. Realizar acompañamientos y seguimientos en los casos que se requiera a los Establecimientos de Sanidad Militar y Unidades Militares que presenten Eventos de interés en Salud Pública. 10. Apoyar la implementación, ejecución y evaluación de la Gestión de Calidad para la sección de Promoción y Prevención con un enfoque de salud pública que responda a los estándares de calidad establecidos en la DISAN. 11. Analizar las estadísticas, indicadores y garantizar las coberturas y metas de cumplimiento para cada una de la ruta Materno Perinatal, con el fin de impartir acciones de mejora en el desarrollo y los ajustes a que hubiere lugar.
--	---



Al contestar, cite este número

Radicado N° **2025351035546073**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-DMSOC-ESMBAS26-29.60

	<p>12. Difusión de los protocolos de manejo integral de los componentes de la ruta Materno Perinatal, en los Establecimientos de Sanidad Militar centralizadores y satélites, para su implementación y control.</p> <p>13. Análisis del comportamiento de los eventos y el ajuste de los componentes de la ruta Materno Perinatal, para realizar los cambios en beneficio de un impacto positivo.</p> <p>14. Diseñar y recomendar campañas en la ruta Materno Perinatal, promoviendo la orientación y los planes de intervención en salud de una manera participativa con la materna y su familia.</p> <p>15. Dar respuesta a los requerimientos solicitados por los diferentes niveles de mando en temas relacionados con la ruta Materno Perinatal, con el fin de suministrar información oportuna y veraz.</p> <p>16. Elaborar las Directivas, Circulares, campañas y Boletines de los temas inherentes a los componentes de la ruta la ruta Materno Perinatal, orientando los planes de intervención en salud y demanda inducida de una manera participativa con el individuo, comunidad y familia. Cada una de las actividades deberán generar impacto y reconocimiento que permitan impulsar los indicadores propuestos en el lineamiento DIGSA.</p> <p>17. Análisis de gestión realizada por cada Establecimiento de Sanidad Militar en el manejo de los componentes de la ruta de la ruta Materno Perinatal, para determinar el manejo que se está dando a las enfermedades y el impacto causado así mismo orientar las recomendaciones para mejorar el proceso.</p> <p>18. Análisis estadístico de los eventos presentados mensualmente, determinando las áreas de mayor prevalencia a fin de evaluar las posibles causas y realizar planes de mitigación.</p> <p>19. Diseñar, difundir y realizar seguimiento a estrategias de demanda inducida en la ruta Materno Perinatal</p> <p>20. Realizar seguimiento al desarrollo de las actividades en la ruta Materno Perinatal, buscando que los Establecimientos de Sanidad Militar promocionen estilos de vida saludables y la prevención de riesgos.</p> <p>21. Elaborar los informes que se requieran de los aspectos relacionados con la ruta Materno Perinatal (Informes mensuales o trimestrales)</p> <p>22. Análisis de indicadores y coberturas de la ruta Materno Perinatal de cada uno de los Establecimientos de Sanidad Militar.</p> <p>23. Implementar y direccionar estrategias para aumentar las coberturas de la ruta Materno Perinatal.</p> <p>24. Formar parte del grupo de respuesta inmediata ante eventos de interés en salud pública de la Dirección de Sanidad Ejército.</p> <p>25. Realizar acompañamientos, visitas y seguimientos en los casos que se requiera a los Establecimientos de Sanidad Militar y Unidades Militares que presenten Eventos de Interés en Salud Pública de las rutas a cargo.</p> <p>26. Responder a los requerimientos demandados por las oficinas asesora y Evaluación y Seguimiento de la DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO a fin de</p>
--	--



Al contestar, cite este número

Radicado N° **2025351035546073**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-DMSOC-ESMBAS26-29.60

	<p>contribuir con la intervención de los procedimientos de Promoción, Prevención y vigilancia epidemiológica a que hubiere lugar, bajo una perspectiva de salud pública fundamentada en el marco legal emitido por los Entes de Control. (Plan de acción 2020)</p> <p>27. Realizar y/o participar de unidad de análisis, investigación y seguimiento a los eventos de interés en salud pública relacionados con la RIA MPN.</p> <p>28. Acompañamiento y direccionamiento a los Establecimientos de Sanidad Militar a nivel nacional en lo referente a Realizar unidad de análisis y seguimiento a los eventos de interés en salud pública relacionados con las rutas integrales de atención en salud a cargo.</p> <p>29. Revistas de verificación a los Establecimientos de Sanidad Militar a nivel nacional para verificar la implementación y funcionamiento de la RIA MPN.</p> <p>RIESGO CARDIOVASCULAR</p> <p>1. Revisar, actualizar y difundir la normatividad existente relacionada con la Ruta para la población con riesgo de alteraciones cardio – cerebro – vascular y metabólicas manifiestas.</p> <p>2. Asesorar en todos los aspectos relacionados con la Rutas para la población con riesgo de alteraciones cardio – cerebro – vascular y metabólicas manifiestas, con el fin de orientar su desarrollo en áreas del cumplimiento de los estándares de Salud Pública emanados por los entes de control.</p> <p>3. Analizar las estadísticas, las estrategias y los indicadores de la Ruta para la población con riesgo de alteraciones cardio – cerebro – vascular y metabólicas manifiestas, con el fin de impartir los lineamientos para su desarrollo y los ajustes a que hubiere lugar.</p> <p>4. Apoyar la implementación, ejecución y evaluación de la Gestión de Calidad para la Sección de Protección Específica y Detección Temprana.</p> <p>5. Responder a los requerimientos demandados por la oficina asesora y evaluación y Seguimiento de la Dirección de Sanidad Ejército a fin de contribuir con la intervención de los procedimientos de Protección Específica y Detección Temprana</p> <p>6. Asesorar en todos los aspectos relacionados con la Ruta para la población con riesgo de alteraciones cardio – cerebro – vascular y metabólicas manifiestas y Rutas de protección específica y detección temprana, con el</p>
--	--



Al contestar, cite este número

Radicado N° **2025351035546073**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-DMSOC-ESMBAS26-29.60

	<p>fin de orientar su desarrollo en áreas del cumplimiento de los estándares de Salud Pública emanados por los entes de control.</p> <p>7. Realizar acompañamiento y seguimiento en los casos que se requiera a los ESM</p> <p>8. Diseñar y recomendar campañas en las Rutas integrales de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud, promoviendo la orientación y los planes de intervención en salud de una manera participativa con el personal de objeto de estas Rutas de Atención.</p> <p>9. Elaborar las Directivas, Circulares y Boletines de los temas inherentes a la Ruta para la población con riesgo de alteraciones cardio – cerebro – vascular y metabólicas manifiestas, para su difusión a nivel nacional.</p> <p>10. Análisis de gestión realizada por cada ESM en el manejo de la Ruta para la población con riesgo de alteraciones cardio – cerebro – vascular y metabólicas manifiestas, para determinar el manejo que se está dando a la prevención de las enfermedades crónicas no transmisibles y el impacto causado.</p> <p>11. Análisis estadístico de los eventos presentados mensualmente, determinando las áreas de mayor prevalencia a fin de evaluar las posibles causas y realizar planes de mitigación.</p> <p>12. Diseñar, difundir y realizar seguimiento a estrategias de demanda inducida en las Rutas integrales de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud. RUTA TRANSVERSAL DE VACUNACION PAI</p> <p>1. Reporte mensual a DIGSA de:</p> <p>2. Tablero de control de cada biológico y por edad de cada ESM donde se mide la cobertura de vacunas por biológico de cada ESM.</p> <p>3. Consolidación registro diario de vacunación de cada ESM.</p> <p>4. Asistencia a comités mensuales distritales y municipales.</p> <p>5. Verificación 1:1 de cada usuario objeto del PAI en la plataforma de PAI WEB Y PAI 2.0.</p> <p>6. Verificación 1:1 de los seguimientos a cohortes de cada ESM.</p> <p>7. Verificación del agendamiento de los ESM que cuentan con punto PAI.</p> <p>8. Construcción de lineamientos para jornadas de vacunación que implican:</p> <p>9. Banner, boletín, reportes de las jornadas de vacunación.</p> <p>10. Gestión y organización de las campañas de vacunación.</p> <p>11. Verificación de hoja de temperatura de las neveras de cada ESM</p> <p>12. verificación y diligenciamiento de reporte mensual en planilla específica del ministerio de salud</p> <p>13. verificación de plan de acción, plan de contingencia de cada ESM que cuenta con punto PAI.</p> <p>14. Verificación hoja de vida de la nevera de vacunas PAI de los ESM</p> <p>15. Elaboración de informe de retroalimentación trimestral de los ESM</p> <p>16. Asistencia a rendición de cuentas y custodia de biológicos en los departamentos a nivel nacional.</p>
--	---



Al contestar, cite este número

Radicado N° **2025351035546073**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-DMSOC-ESMBAS26-29.60

	<p>17. Seguimiento a presencia de eventos adversos atribuidos a la vacunación.</p> <p>18. Seguimiento a coberturas PAI a nivel nacional.</p> <p>19. Verificación y seguimiento de Formato movimiento mensual, formato de dosis aplicadas DPTa en gestantes por semana gestacional.</p> <p>20. Verificación y seguimiento de reporte de vacunación de la red externa de niños, gestantes, mujeres en edad fértil, adultos y dosis aplicadas.</p> <p>21. Verificación y seguimiento de actas de demanda inducida de vacunación PAI</p> <p>22. Verificación y seguimiento de formato limpieza nevera, refrigerador y pilas de agua.</p> <p>CONSULTA EXTERNA</p> <p>1. Coordinación de servicio de consulta externa del BASPC26</p> <p>2. Verificar capacidad instalada para organización de profesionales en el BASPC26</p> <p>3. Realización de procedimientos de enfermería de acuerdo a demanda durante su estancia en el servicio de consulta externa del BASPC26</p> <p>4. Realización de 100 procedimientos de enfermería entre los cuales se encuentran toma de citología cervicovaginal, inserción de implantes de planificación, electrocardiogramas, cambios de sonda, monitoreo fetal entre otros.</p> <p>5. Organizar y verificar con revista mensual de carros de paro del servicio de consulta externa del BASPC26.</p> <p>6. Organizar y verificar con revista mensual, las ambulancias del BASPC26</p> <p>7. Realizar distribución del personal de auxiliares de enfermería a su cargo de acuerdo a los puntos de atención del servicio de consulta externa del BASPC26</p> <p>8. Coordinar y supervisar el proceso de remisión de pacientes a red externa de acuerdo a orden medica</p> <p>9. Supervisar labores de aseo y desinfección de las instalaciones y equipos del servicio de consulta externa del BASPC26</p> <p>10. Velar por el cumplimiento de las normas de bioseguridad del personal que se encuentra laborando en consulta externa del BASPC26</p> <p>11. Asistir a las capacitaciones programadas por la institución y presentar sus evaluaciones en el tiempo estipulado</p> <p>12. Realizar la inducción o reinducción según sea el caso previo al inicio de actividades propias del contrato.</p> <p>13. Asistir con buena presentación personal acorde a la labor a desempeñar según su profesión, usando todos los elementos de protección personal indicados por el área de salud y seguridad en el trabajo del BASPC26.</p> <p>14. Realizar historia clínica a todos los pacientes atendidos y procedimientos realizados con adecuados diligenciamientos de la historia clínica según reglamentación vigente del Ministerios de Protección social y DISAN en la herramienta destinada para tal fin sin dejar ninguna acción asistencial sin registro.</p>
--	--



Al contestar, cite este número

Radicado N° **2025351035546073**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-DMSOC-ESMBAS26-29.60

	<p>15. Asistir a capacitaciones programadas por el BASPC26.</p> <p>16. Realizar un buen uso de los elementos biomédicos y del puesto de trabajo proporcionados por el BASPC26 y reportar inmediatamente a la jefe de enfermería de consulta externa cualquier daño o anomalía en estos.</p> <p>17. Ejercer la profesión teniendo en cuenta los principios y normas establecidas en el código de ética de su área profesional.</p> <p>18. Brindar una atención digna y humanizada cumpliendo con el decálogo del buen trato usuario-funcionario del BASPC26</p> <p>19. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.</p> <p>20. Mantener reserva y confidencialidad frente a temas de asuntos tratados. DE CONFORMIDAD DEL DECRETO 2609 DE 2012, EL CONTRATISTA TIENE LA RESPONSABILIDAD SOBRE LA GESTIÓN DOCUMENTAL DE LAS ACTIVIDADES QUE ESTE REALICE DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.</p> <p>21. Cumplir con la entrega de la estadística de productividad, a la Sección de Bioestadística del Dispensario BASPC26, en los tiempos establecidos, si no se entregaran en los tiempos requeridos el área realizara el reporte en 0% el cual será incluido en el informe de cumplimiento mensual por parte del supervisor del contrato.</p> <p>SALAS DE CIRUGÍA</p> <p>1. Coordinación de servicio de salas de cirugía del BASPC26</p> <p>2. Verificar capacidad instalada para organización de profesionales en salas de cirugía del BASPC26</p> <p>3. Recepcionar al paciente en salas de cirugía, revisar la historia clínica actual y antigua, verificar paraclínicos, medios diagnósticos, ayuno y consentimiento informado, reportando oportunamente novedades al cirujano y anestesiólogo.</p> <p>4. Supervisar el ingreso y salida de pacientes de salas de cirugía, en cumplimiento con las órdenes médicas.</p> <p>5. Proporcionar cuidados de enfermería a los pacientes que ingresen a salas de cirugía del BASPC26.</p> <p>6. Organizar y verificar con revista mensual de carros de paro del servicio de salas de cirugía del BASPC26.</p> <p>7. Realizar evaluación y control del diligenciamiento de las historias clínicas de los pacientes atendidos en salas de cirugía</p> <p>8. Realizar las actividades de administrativas del área, siguiendo los protocolos y procedimientos correspondientes.</p> <p>9. Coordinar, organizar, asignar, y supervisar el trabajo del personal auxiliar de enfermería a su cargo, asignando las actividades propias</p>
--	---



Al contestar, cite este número

Radicado N° **2025351035546073**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-DMSOC-ESMBAS26-29.60

	<p>10. Participar en la programación quirúrgica, ordenada por el Coordinador de Salas de Cirugía, teniendo en cuenta que deberá preparar las cirugías de acuerdo a la publicación de la programación quirúrgica realizada el día anterior; formará un equipo de trabajo con el cirujano de turno para la realización de procedimientos quirúrgicos técnicamente planeados.</p> <p>11. Informar a quien corresponda sobre las necesidades, daños y novedades de equipos médicos quirúrgicos, inventario y material según protocolos y procedimientos del establecimiento.</p> <p>12. Supervisión de apertura de agenda quirúrgica y consulta pre anestésica.</p> <p>13. Asistir a las capacitaciones programadas por la institución y presentar sus evaluaciones en el tiempo estipulado</p> <p>14. Realizar la inducción o reinducción según sea el caso previo al inicio de actividades propias del contrato.</p> <p>15. Asistir con buena presentación personal acorde a la labor a desempeñar según su profesión, usando todos los elementos de protección personal indicados por el área de salud y seguridad en el trabajo del BASPC26.</p> <p>16. Realizar historia clínica a todos los pacientes atendidos y procedimientos realizados con adecuados diligenciamientos de la historia clínica según reglamentación vigente del Ministerio de Protección social y DISAN en la herramienta destinada para tal fin sin dejar ninguna acción asistencial sin registro.</p> <p>17. Asistir a capacitaciones programadas por el BASPC26.</p> <p>18. Realizar un buen uso de los elementos biomédicos y del puesto de trabajo proporcionados por el BASPC26 y reportar inmediatamente a la jefe de enfermería de consulta externa cualquier daño o anomalía en estos.</p> <p>19. Ejercer la profesión teniendo en cuenta los principios y normas establecidas en el código de ética de su área profesional.</p> <p>20. Brindar una atención digna y humanizada cumpliendo con el decálogo del buen trato usuario-funcionario del BASPC26</p> <p>21. Responder en forma oportuna y diligente las peticiones, quejas, reclamos y felicitaciones interpuestas por los usuarios y en cumplimiento al artículo 7 del capítulo 2 del Código Contencioso Administrativo y artículo 23, 87 de la Constitución Nacional, en caso de tener en la ejecución más de tres quejas estas podrán ser causa de terminación del contrato.</p> <p>22. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.</p> <p>23. Proporcionar al momento de la contratación los certificados de los cursos relacionados a continuación o en su defecto la inscripción a estos proporcionando el certificado con un plazo no mayor a Abril 2024.</p>
--	---



Al contestar, cite este número

Radicado N° **2025351035546073**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-DMSOC-ESMBAS26-29.60

	<p>24. Mantener reserva y confidencialidad frente a temas de asuntos tratados. DE CONFORMIDAD DEL DECRETO 2609 DE 2012, EL CONTRATISTA TIENE LA RESPONSABILIDAD SOBRE LA GESTION DOCUMENTAL DE LAS ACTIVIDADES QUE ESTE REALICE DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.</p> <p>25. Cumplir con la entrega de la estadística de productividad, a la Sección de Bioestadística del Dispensario BASPC26, en los tiempos establecidos, si no se entregaran en los tiempos requeridos el área realizara el reporte en 0% el cual será incluido en el informe de cumplimiento mensual por parte del supervisor del contrato</p> <p>26. Las demás que le sean asignadas y que corresponda a la naturaleza de la Contratación.</p>
<p>ACTIVIDADES QUE SOPORTAN LA OBLIGACIÓN</p>	<p>1) .Prestar atención profesional en el área de PROFESIONAL DE ENFERMERA a usuarios y beneficiarios del SSFM que así lo requieran, teniendo en cuenta los tiempos de consulta establecidos directiva permanente N° 09 del 1 de Diciembre del 2017, emitida por la DIGSA, así mismo participará activamente en los comités interdisciplinarios del Programa de Atención Domiciliaria -PAD y de Gestión Integral del Riesgo en Salud - GIRS del ESM, según la normatividad y lineamientos vigentes emitidos por la DIGSA-DISAN.</p> <p>2. El profesional de ENFERMERA que participe en los comités interdisciplinarios del Programa de Atención Domiciliaria (PAD) y del Programa de Gestión Integral del Riesgo en Salud (GIRS) del ESM, o en capacitaciones como conferencista en conformidad con la normatividad y lineamientos vigentes emitidos por la DIGSA-DISAN, podrá computar dicho tiempo como parte de las horas de consulta, siempre y cuando se cuente con el soporte correspondiente que acredite su participación. El soporte debe consistir en el acta oficial de cada comité o capacitación en la que se haga constar la asistencia y actividad desempeñada. Este tiempo será considerado dentro de las 288 consultas mensuales previstas.</p> <p>3. En caso de que el profesional realice actividades de valoraciones integrales de la Ruta de Promoción y Mantenimiento de la Salud (RPMS), o de la Ruta Cerebro Cardiovascular Metabólica Manifiesta (RCCVMM) u otras RIAS, se dejará 30 minutos al final de la consulta programada para el diligenciamiento de la matriz de la RIA emitida por la Dirección de Sanidad Ejército (DISAN)- ESMBAS26, si corresponde. 4. Realizar la atención de pacientes con tiempo de consulta presencial de 45 minutos, de acuerdo con los lineamientos para la estandarización de los tiempos de</p>



Al contestar, cite este número

Radicado N° **2025351035546073**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-DMSOC-ESMBAS26-29.60

	<p>consulta y manejo de agendas para asignación de citas médicas en la red propia del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares (Directiva Permanente radicado No. 0122014659002 del 21 de diciembre de 2022), de la Dirección General de Sanidad Militar.</p> <p>5. No realizar cambios en la oferta de actividades (cancelación, reprogramación), ni llamado a pacientes para cambiar los tiempos de consulta propuestos, sin la autorización del coordinador del área de consulta externa y/o la subdirección científica y establecer concertación simultánea con el supervisor del contrato. En caso de cambios por motivos de índole personal, cita médica, contexto académico u otra situación prevista, informar con cinco (5) días hábiles de anterioridad con el fin de realizar las gestiones necesarias y evitar quejas o reclamos e insatisfacción de los usuarios; y NO podrá ser superior al 10% de las actividades totales mensuales, ya programadas previamente, incluyendo también los cambios de la oferta de actividades por situaciones fortuitas o de fuerza mayor. En caso de cancelación de las actividades ya programadas por causa del profesional, sin razón justificada o aviso inoportuno de cumplimiento y sin la entrega de la nueva oferta de las actividades no realizadas, el contratista asumirá el incumplimiento y se autorizará únicamente el pago de los honorarios equivalentes a las actividades realizadas en el mes; o, en caso de cambio, apoyará la reprogramación de las actividades previa autorización del coordinador del área de consulta externa y supervisor del contrato.</p> <p>6. Asegurar la atención a los usuarios de manera oportuna, personalizada, humanizada, respetuosa, continua y eficiente y competente, cumpliendo con el decálogo del buen trato usuario – funcionario y observando siempre una actitud cordial, amable, proactiva y buscando siempre la solución de los conflictos, con el propósito de lograr la satisfacción del usuario y su familia y en cumplimiento de los principios constitucionales de igualdad y dignidad y los derechos fundamentales consagrados en la Constitución Política, así como las normativas específicas del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.</p> <p>7. Realizar la anamnesis, el examen físico, el análisis de la sintomatología, signos y exámenes, con el fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a los usuarios, para la emisión del diagnóstico médico y prescribir el plan de tratamiento</p>
--	--



Al contestar, cite este número

Radicado N° **2025351035546073**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-DMSOC-ESMBAS26-29.60

	<p>integral que debe seguirse, aplicando los derechos del usuario.</p> <p>8. Realizar la inducción o reinducción según sea el caso previo al inicio de actividades propias del contrato.</p> <p>9. Asistir a las capacitaciones programadas por la institución y participar de la socialización y adherencia a las guías de manejo correspondientes y presentar sus evaluaciones en el tiempo estipulado.</p> <p>10. Diligenciar los formatos establecidos por ESM (historia clínica, RIPS, consentimientos informados, formularios de medicamentos, remisiones, paraclínicos) de forma completa con letra legible y datos correctos del paciente, según las indicaciones dadas por auditoria y calidad.</p> <p>11. Ejercer la profesión teniendo en cuenta los principios y normas establecidas en el código de ético de su Especialidad.</p> <p>12. Brindar una atención, digna y humanizada cumpliendo con el decálogo del buen trato usuario- funcionario del ESM.</p> <p>13. Registrar la información de los usuarios atendidos por el servicio de consulta externa en el sistema de información del Establecimiento de sanidad Militar.</p> <p>14. En caso de presentar fallas en el sistema se debe garantizar los registros en medio manual, y formato RIPS Excel.</p> <p>15. Gestión de Bases de Datos: El Contratista se compromete a realizar el diligenciamiento y reporte oportuno de las bases de datos nominales e indicadores correspondientes a la Ruta de Promoción y Mantenimiento de la Salud (RPMS), así como a las RIAS de Riesgo y los programas establecidos por la Dirección General de Sanidad (DIGSA) y la Dirección de Sanidad del Ejército (DISAN), así como garantizar que el proceso de gestión de la información se lleve a cabo de manera eficiente, precisa y conforme a los lineamientos establecidos por las autoridades competentes.</p> <p>16. Deberá registrar y reportar, en tiempo y forma, los datos de los pacientes y los indicadores asociados a las RIAS y a las estrategias de promoción y mantenimiento de la salud. Este registro y reporte se realizará utilizando los formatos y plantillas proporcionados por la Dirección de Sanidad del Ejército (DISAN) o cualquier otro medio o herramienta que sea establecido por dicha entidad, asegurando la calidad, integridad y confidencialidad de la información, garantizando que los datos sean precisos y estén debidamente actualizados, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias</p>
--	---



Al contestar, cite este número

Radicado N° **2025351035546073**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-DMSOC-ESMBAS26-29.60

	<p>aplicables. Además, deberá realizar el seguimiento continuo de los indicadores y bases de datos, asegurando que los reportes sean entregados dentro de los plazos establecidos y de acuerdo con los requerimientos de DIGSA y DISAN, con el fin de contribuir al adecuado monitoreo y control de los programas de salud implementados.</p> <p>17. Cumplimiento de normatividad y protocolos institucionales: El contratista deberá garantizar el conocimiento y la aplicación de la normatividad vigente, incluyendo las Resoluciones 4505 de 2012, 3100 de 2019, 1995 de 1999, y las guías de práctica clínica institucionales, según los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social y la DIGSA. Esto incluye la implementación de protocolos y procedimientos necesarios para asegurar el cumplimiento de dichas normativas y la actualización constante de su personal en relación con cualquier cambio o nueva legislación que pueda impactar su práctica profesional.</p> <p>18. Participación en procesos institucionales: El contratista deberá integrarse a los comités de vigilancia epidemiológica, actividades educativas y campañas organizadas por los ESM, asegurando la participación activa en procesos de planeación, ejecución y evaluación de los procesos en salud.</p> <p>19. Entrega de información consolidada al finalizar el contrato: Al término de la relación contractual, el profesional deberá entregar un informe consolidado que incluya respaldos de bases de datos, actas de reuniones, informes de gestión, indicadores y demás documentación requeridos en los formatos establecidos por gestión documental.</p> <p>20. Confidencialidad y Manejo de Información: El profesional está obligado a mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información de los usuarios que reciba durante el desarrollo de sus actividades contractuales, conforme a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, Ley 23 de 1981, y demás normatividad vigente en materia de protección de datos. El incumplimiento de esta disposición será sancionado, y el contratista asumirá por los perjuicios ocasionados.</p> <p>21. Seguimiento y Notificación de Riesgos: El contratista será responsable de identificar, notificar y gestionar los riesgos asociados a la población bajo su atención, promoviendo la seguridad del paciente y reportando eventos adversos en tiempo y forma para la implementación de planes de mejoramiento continuo.</p> <p>22. Atención Humanizada: El Contratista deberá mantener un trato</p>
--	--



Al contestar, cite este número

Radicado N° **2025351035546073**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-DMSOC-ESMBAS26-29.60

	<p>respetuoso y cordial hacia los usuarios, en cumplimiento con los principios constitucionales de igualdad y dignidad. Además, deberá brindar una atención en salud respetuosa, cordial y amable, observando los principios constitucionales y los derechos fundamentales consagrados en la Constitución Política, así como las normativas específicas del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.</p> <p>23. Demanda Inducida y Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS) Durante los procesos de atención, el contratista deberá realizar demanda inducida de los usuarios hacia las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS) correspondientes, considerando el momento del curso de vida y/o las patologías específicas, conforme lo establece la Resolución 3280 de 2018. Esta acción busca mejorar la cobertura, fortalecer la promoción de la salud y garantizar la detección temprana de enfermedades</p> <p>24. Cobertura y Calidad del Dato: Se exigirá un cumplimiento del 90% en la calidad del dato registrado en la historia clínica, con un enfoque en la cobertura de las RIAS, bajo los parámetros establecidos en la Resolución 3280/2018 así:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Finalidad de acuerdo a cada momento curso de vida b) CIE 10 de acuerdo a cada momento curso de vida y componente transversal c) Causa Externa d) Profesional de acuerdo a lo normado en la Resolución 3280/2018/MSPS e) La HCL debe contar con los CUPS: f) Valoración Integral g) Acciones de protección específica h) Actividades de detección temprana i) Educación para la Salud <p>25. Cualquier prescripción que requiera EIPSA debe ser entregada la hoja de evolución al paciente después de terminar la consulta con el fin que el paciente pueda realizar el trámite correspondiente, siguiendo los parámetros establecidos en los anexos del acuerdo 080 y/o demás normatividad vigente para el SSFM.</p> <p>26. Revisar y avalar los comités técnico científico de medicamentos de su especialidad, que se generen durante la vigencia del contrato.</p> <p>27. Respecto a las citas extras que le sean solicitadas al profesional solo serán en casos especiales de consultas que ameriten atención no programada y que tengan como objetivo el bien de algún usuario que por su patología o condición clínica no pueda ser referido en tiempo al agendamiento normal; serán autorizados solo por la Dirección del Dispensario, Subdirector</p>
--	---



Al contestar, cite este número

Radicado N° **2025351035546073**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-DMSOC-ESMBAS26-29.60

	<p>Científico o Supervisor del Contrato. Teniendo presente que estas citas no hacen parte del agendamiento normal que debe ofrecer el profesional al inicio de cada mes para dar cumplimiento al objeto mensual del contrato ya mencionado.</p> <p>28. En caso de que las agendas no se llenen por call center o personalizado, el profesional deberá coordinar con el supervisor del contrato otras labores para satisfacer las necesidades como realización de guías de manejo relacionadas con su especialidad y capacitación al personal asistencial del ESM.</p> <p>29. Responder en forma oportuna y diligente y de fondo las peticiones, quejas y reclamos interpuestos por los usuarios y en cumplimiento al artículo 7 del capítulo 2 del Código Contencioso Administrativo y artículo 23, 87 de la Constitución Nacional.</p> <p>30. Diligenciar las fichas de notificación obligatoria, decreto 3518/2006 estas disposiciones son de obligatorio cumplimiento.</p> <p>31. Dar cumplimiento a las disposiciones, directivas, circulares, protocolos, e instrucciones y política emitidas por la Dirección General de Sanidad Militar.</p> <p>32. Reporte de incidente o eventos adversos en la atención. (Seguridad del paciente).</p> <p>33. Diligenciar los Consentimientos informados de acuerdo a los lineamientos emitidos por la Disan Ejército.</p> <p>34. Diligenciar el formato establecido por el INVIMA en caso de presentar en los pacientes, reacciones o eventos adversos por el consumo de medicamentos.</p> <p>35. Implementar las Guías de manejo del Ministerio de protección social y las Establecidas por la DIGSA-DISANESM.</p> <p>36. Cumplir con las normas de Bioseguridad, según el Manual "Bioseguridad en el Profesional de la Salud". Subprograma de Bioseguridad 2011.</p> <p>37. Cumplir y adherirse a las políticas instituciones del E.S.M (Política de calidad, Política de seguridad del paciente, Política ambiental y sanitaria, política de talento humano, política de humanización del servicio, política de salud y seguridad en el trabajo y política manejo de muestras de medicamentos.</p> <p>38. El contratista al momento de manifestar la suspensión en forma definitiva de la prestación de su servicio deberá dirigirse en forma escrita a la Dirección del Dispensario, con una antelación de mínimo quince (15) días; tiempo en el que la entidad adelantará las gestiones necesarias para realizar el proceso de contratación de un nuevo profesional en el área de la necesidad, con el fin de no causar traumatismo en dicha área. De no darse cumplimiento con este literal, se harán efectivas las respectivas sanciones y garantías estipuladas en el contrato. 39. Cargar en la plataforma SECOP II el último día hábil de cada mes,</p>
--	--

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 11 Calle 15 Barrio Victoria Regia
Leticia - Amazonas



Al contestar, cite este número

Radicado N° **2025351035546073**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-DMSOC-ESMBAS26-29.60

	<p>los siguientes archivos: Cuenta de cobro - Informe de gestión - Carta de parafiscales, planillas de pago aportes. 40. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato. 41. Guardar y mantener la debida reserva frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven. 42. Devolver al ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos, en desarrollo del objeto del contrato. 43. Reconocer al ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR el pago de los daños causados por el mal uso de los equipos, y/o elementos de propiedad de esta última, cuando tales equipos y/o elementos se encuentren bajo custodia o manejo de EL CONTRATISTA, siempre y cuando exista culpa o negligencia del mismo. 44. Anexar a las certificaciones del cumplimiento del servicio copia legible de los pagos realizados al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud – Pensiones, ARL), en calidad de cotizante y por cada mes, entendido que la base de cotización no podrá ser inferior al 40% del valor del contrato, pero en razón a que el pago es por instalamientos mensuales la base de cotización debe corresponder como mínimo al 40% de dicho pago; así mismo todos y cada uno de los documentos que EL DISPENSARIO MEDICO SUR OCCIDENTE “HEROES DE SUMAPAZ” considere necesarios. 45. EL CONTRATISTA en caso de terminación contractual deberá asegurar su permanencia mínima de treinta días calendario siempre y cuando no tenga agenda abierta en la herramienta tecnológica establecida por la DIGSA, con el fin de adelantar las gestiones necesarias para realizar el proceso de contratación de un nuevo profesional y o Técnico en el área de la necesidad, con el fin de dar cumplimiento a la atención de los pacientes y evitando traumatismos en la prestación del servicio. Esta solicitud de terminación anticipada de contrato debe ir en oficio sin el logo de la institución, con la firma del líder de consulta externa dando el visto bueno, firma de autorizado del supervisor del contrato, firma del jefe del departamento de enfermería y por último firma del jefe del área al NO darse cumplimiento con este literal, se harán efectivas las respectivas sanciones y garantías estipuladas en el contrato; de lo cual se deduce el cobro de la Cláusula Penal del saldo que se disponga a favor del CONTRATISTA en el cierre del expediente 46. Realizar los registros en la historia clínica digital establecida para el Establecimiento de sanidad cumpliendo con la Resolución 1995 del año 1999 del Ministerio de Salud, por la cual se establecen las normas para el manejo de la Historia Clínica. (Salud SIS). Tener en cuenta que la información que se maneja en las historias clínicas es de carácter reservado y que se encuentran bajo su custodia. 47. Cumplir con la entrega de la estadística, a la Sección de Bioestadística del ESMBAS26, en los tiempos establecidos, si no</p>
--	--

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 11 Calle 15 Barrio Victoria Regia
Leticia - Amazonas



Al contestar, cite este número

Radicado N° **2025351035546073**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-DMSOC-ESMBAS26-29.60

	<p>se entregaran en los tiempos requeridos el área realizara el reporte en 0% el cual será incluido en el informe de cumplimiento mensual por parte del supervisor del contrato 48. Entregar los archivos que produzcan dentro del plazo de ejecución del contrato, debidamente organizados con su inventario documental FUID, dando cumplimiento a la ley 594 del 2000, art. 15, que establece lo siguiente: ARTÍCULO 15. Responsabilidad especial y obligaciones de los servidores públicos. Los servidores públicos, al desvincularse de las funciones titulares, entregarán los documentos y archivos a su cargo debidamente inventariados, conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. 49. Organizar las carpetas físicas o documentación de los procesos contractuales que se encuentren a su cargo, realizando entrega en medio físico y digital en cada una de las carpetas el FUID, según los formatos establecidos y lineamientos de la Directiva Permanente N°01016 del 2016, emitida por EJÉRCITO NACIONAL, dando así cumplimiento al art. 2.8.2.2.4. del Decreto 1080 de 2015, que establece lo siguiente: Artículo 2.8.2.2.4. Inventarios de documentos Es responsabilidad de las entidades del Estado a través del secretario general o de otro funcionario de igual o superior jerarquía, y del responsable del archivo o quien haga sus veces, exigir la entrega mediante inventario, de los documentos de archivo que se encuentren en poder de servidores públicos y contratistas, cuando estos dejen sus cargos o culminen las obligaciones contractuales. 50. Las demás que le sean asignadas y que corresponda a la naturaleza de la contratación.</p>			
<p>10. EJECUCION DEL CONTRATO</p>	<p>No. de pago: 5 Mes Por Pagar: NOVIEMBRE 2025 Valor a pagar: \$ 3.207.000. Valor total contrato: \$ 17.638.500</p>			
	<p>Numero de pago</p>	<p>Numero de orden de pago</p>	<p>Fecha de pago</p>	<p>Valor de pago</p>
	<p>1</p>	<p>290615025</p>	<p>2025-07-04</p>	<p>1.603.500</p>
	<p>2</p>	<p>303235425</p>	<p>2025-08-04</p>	<p>3.207.000</p>
	<p>3</p>	<p>367915525</p>	<p>2025-09-01</p>	<p>3.207.000</p>
	<p>4</p>	<p>424646925</p>	<p>2025-10-04</p>	<p>3.207.000</p>
	<p>5</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>3.207.000</p>
	<p>TOTAL</p>			<p>14.431.500</p>



Al contestar, cite este número

Radicado N° **2025351035546073**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-DMSOC-ESMBAS26-29.60

2- CUMPLIMIENTO O PAGO SEGURIDAD SOCIAL	No. PLANILLA	Valor Pagado	Periodo de pago	Fecha de pago
	9491982420	717.800	OCTUBRE-2025	10/10/2025
15.OTRAS OBSERVACIONES RELEVANTES DEL SUPERVISOR	EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL HA PERMITIDO EL CABAL DESARROLLO DE LA MISION ASIGNADA EN EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BAS26. PAGO No 1 DE LA SESION YA QUE SE REALIZARON DOS PAGOS INICIALES DE LA ANTERIOR PRESTADORA.			

Para constancia se firma en la ciudad de Leticia, NOVIEMBRE 2025

SV. ALEXANDER
SUPERVISOR CONTRATO No. 597-DISANEJC-DMSOC-2025